

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 3896** *Anuncio de la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia sobre notificación de resolución del recurso de alzada número HA/A/000470/2013, interpuesto por la entidad Manterola División de Arte, S.A., contra Acuerdo de la Comisión de Clasificación de Empresas de Servicios de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de fecha 28 de mayo de 2013, en el expediente n.º 49057.*

Intentada notificación a la entidad interesada en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a Manterola División de Arte, S.A., el acto siguiente:

"Por todo lo expuesto, este Ministerio acuerda desestimar el recurso interpuesto por la entidad Manterola División de Arte, S.A., contra el Acuerdo de la Comisión de Clasificación de Empresas de Servicios de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de 28 de mayo de 2013 que se confirma."

Lo que se comunica, haciéndose saber que la presente resolución puede ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, sita en la calle Alcalá, 9, 28071 Madrid.

Madrid, 23 de enero de 2014.- La Subdirectora adjunta de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, Inmaculada Barturen Antepara.

ID: A140003481-1